



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 1415

TEMUCO, 05 NOV 2025

**VISTOS:**

1.- El acta de Notificación y Control N° 179 de fecha 24.10.2025 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 24.10.2025 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

**DECRETO:**

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

**Contribuyente**

Nombre	:	OLIVARES Y VIANI SPA
Rut	:	77.473.795-2
Dirección Particular	:	[REDACTED]

**Patente**

Rol	:	2-28233
Actividad Económica	:	SALA DE VENTA DE LENTES OPTICOS Y ACCESORIOS
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	AVDA. FCO. ANTONIO PINTO N° 47, LOCAL N° 68
Rol Avalúo	:	00016-0075
N° Caducación	:	234

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
  
HFV/VVN/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)

